



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2025-00824553- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

La nota presentada por la Profesor Claudio Fernando Díaz por la que solicita licencia extraordinaria por Año Sabático, con goce de sueldo, en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva Concursado en la Cátedra de Sociología del discurso, a partir del 30 de Noviembre de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que solicita dicha licencia para realizar las actividades académicas y proyectos descritos en el Plan de Trabajo vinculado a orden #3 de las presentes actuaciones, y de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 5o inc. "b" de la Resolución Rectoral 1122/01;

Que el Profesor Díaz adjunta además el compromiso de reintegrarse al cargo una vez finalizada la licencia solicitada, de acuerdo a lo previsto por la reglamentación vigente, (página 1 del informe vinculado a orden #3);

Que el Área Personal informa que la Prof. Díaz se desempeña en esta Facultad en un cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva Concursado en la Cátedra de Sociología del discurso de la Escuela de Letras, con vencimiento de su designación el 19 de Octubre de 2030;

Que la Escuela de Letras y la Secretaría Académica toman conocimiento de las presentes actuaciones;

Los informes vinculados a orden #12 (Propuesta de Cobertura de Funciones) y #19;

Que corresponde encuadrar la licencia de que se trata en lo dispuesto por el artículo 79° de los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba, por el artículo 5° de la Resolución Rectoral 1122/01;

Que en sesión de fecha 17 de noviembre de 2025 del H. Consejo Directivo se aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Enseñanza;

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SOLICITAR al Honorable Consejo Superior conceda licencia, con goce de sueldo, por año sabático, al Profesor CLAUDIO FERNANDO DIAZ, Legajo N° 36035, en el cargo de Profesor Titular con dedicación Exclusiva Concursado en la Cátedra de Sociología del discurso de la Escuela de Letras, desde el 30 de Noviembre de 2025 y hasta el 30 de Noviembre de 2026.

ARTÍCULO 2°. El interesado deberá dar cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 5°, inc. "b", de la Resolución Rectoral 1122/01, que prevé la presentación de un informe completo de la tarea realizada, dentro de los 6 (seis) meses de finalizada la licencia.

ARTÍCULO 3°. Protocolícese, comuníquese, elévese al Honorable Consejo Superior para su tratamiento, publíquese en el Digesto de la Universidad Nacional de Córdoba, y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2025.

PE.